

Extracto Informe Anual 2008

TEMA 5: Recomendaciones Generales sobre: CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

La problemática de Contaminación Acústica es considerada de alta relevancia desde los inicios de la gestión de la Defensoría del Vecino, por ser de los temas más reclamados y presentar mayores dificultades de resolución.

Entre el primer y segundo año de gestión, hubo un aumento de la incidencia de esta problemática en el universo de reclamos municipales, pasando de un 9% del 2007 a un 14% para el año 2008, ubicándose como la segunda problemática más reclamada en la Defensoría del Vecino de Montevideo. Según el mapa que muestra la preeminencia de las temáticas más reclamadas por zonal, el problema se ha extendido abarcando 14 zonas, lo que implica un aumento de 9 zonas respecto al año pasado.

Si bien levantar el nivel de dificultad existente para mejorar la situación actual de la problemática en la ciudad de Montevideo, implica diseñar y consensuar estrategias que comprometan a distintos actores (públicos-privados, nacionales, departamentales), se entiende que sí debería ser posible, desde la órbita del gobierno departamental, adoptar algunas medidas que redundarían en la disminución de una problemática que vemos cómo vulnera fuertemente los derechos de convivencia urbana (algunas de las cuales figuran en las recomendaciones generales del Informe Anual 2007 de la Defensoría del Vecino).

En este Informe Anual se presentó un análisis de la incidencia de la contaminación acústica en la vulneración de los derechos de la ciudadanía. Refiere siempre a la emisión de ruidos molestos de carácter permanente o periódico, que superan (o se presume que superan) los máximos establecidos, tanto durante el día como la noche, en distintas actividades que se desarrollan en la ciudad: espectáculos públicos, actividad comercial e industrial, organizaciones sociales diversas (religiosas, educativas, deportivas), y tránsito de camiones y vibraciones en la vía pública.

Es imprescindible mejorar la política departamental desarrollada hasta el momento referente a la contaminación acústica como problemática, y en ese sentido se realizaron las recomendaciones específicas antes mencionadas. No se encontraron avances en este sentido, y ante una total vigencia de las mismas, parece necesario reeditarlas, complementándose con un nuevo aspecto que surgió muy fuertemente durante el año 2008: la contaminación

acústica reclamada por vecinos y vecinas, proveniente de actividades religiosas.

La normativa actual sobre templos religiosos, prevé únicamente la exigibilidad de condiciones que permitan una fácil evacuación así como la prevención de incendios, pero no existe previsión clara acerca de la contaminación acústica que puedan generar algunos ritos religiosos. En las situaciones analizadas por la Defensoría del Vecino, la contaminación acústica es reclamada por grupos de vecinos de algunos templos, en los que se desarrollan ritos que tanto por el volumen del ruido, como por lo extenso de los horarios (generalmente nocturnos), así como la periodicidad con que se realizan, trastocan su vida cotidiana impidiendo el desarrollo de actividades habituales de la convivencia familiar y el descanso nocturno.

Muchas veces el diálogo con responsables de los templos ha permitido el ajuste de la convivencia, con una adecuación de los cultos más respetuosa, pero algunas situaciones requieren de una exigibilidad externa que apoye y fundamente los derechos exigidos.

Aquí es donde se instala un vacío, que por falta de una normativa específica o por escasez de recursos (humanos, procedimentales), no es posible resolver.

Sin perder de vista el respeto a la libertad de culto, y reconocimiento del aporte que las religiones hacen a la educación y la trasmisión de valores en la sociedad, es necesario asegurar una convivencia comunitaria más respetuosa de los derechos de montevidéanos y montevidéanos.

RECOMENDACIONES

5.A. Fortalecer el funcionamiento del SIME: aumento del personal inspectivo asignado a la temática, asignar mejores herramientas técnicas y de gestión a los mismos (instrumentos, vehículos, personal y formación continua).

5.B. Es necesario reglamentar el marco normativo-institucional sobre la materia (Ley N° 17.283), tendiendo a una regulación nacional sobre el tema desde una perspectiva que reconozca la complejidad y diversidad de la cuestión y aporte soluciones a la misma, sobre todo previniendo la aparición de distintos focos de contaminación acústica.

5.C. En caso de locales comerciales e industriales: Solicitar estudios de impacto acústico **previo a la instalación** de cualquier emprendimiento, según el rubro en que actuará y normativa vigente, en todo el Departamento de Montevideo y no sólo para algunas zonas. La prevención de la contaminación acústica parece fundamental y posible parte de la habilitación. También deben tomarse en cuenta en esta evaluación los antecedentes contaminantes de los

emprendimientos anteriores en un mismo local, así como los aspectos referentes a evitar la concentración y la densificación en zonas de carácter residencial o preferentemente residencial. Las excepciones a esta norma deben ser rigurosamente fundamentadas y aprobadas por los órganos locales y centrales.

5.D. En la verificación de la contaminación acústica:

- Estudiar la viabilidad dentro del marco de la normativa vigente, de dotar de mayores garantías a los procedimientos de verificación, por ejemplo con la presencia de ambas partes y constatación del funcionamiento pleno de la fuente emisora.
- Revisar el procedimiento en tanto la medición de la recepción del sonido se realiza en el lugar que habita quien padece la contaminación acústica, muchas veces siendo nuevamente vulnerado en sus derechos con la presencia, generalmente en horas nocturnas, de inspectores en habitaciones privadas de su vivienda (generalmente el dormitorio), lo que puede llegar a inhibir incluso la voluntad de nuevas denuncias.
- Ajustar los criterios para la definición de “ruido ambiente”, así como su incidencia y relación con la fuente de contaminación acústica denunciada por una actividad específica.

5.E. Implantar coordinación efectiva entre los servicios e instancias municipales vinculados a la temática, así como otros actores públicos y privados, incluyendo a actores académicos como la Universidad de la República, etc.

5.F. Mejorar la comunicación institucional con vecinos y vecinas en un tema tan sensible como éste, a la vez que fomentar acciones de concientización y promoción ciudadana sobre la materia.